



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALT A
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
Av. Paraguay Nº 1240 – Tel: 0387 4160900 Interno 1557

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 00045/2026.
EXPEDIENTE Nº 044764-SO-2026.

Llámesse a Contratación por Adjudicación Simple Nº 00045/2026, (Ley 8.072), convocada para: **BACHEO CON HORMIGÓN Y ADOQUIN EN ZONA SUDOESTE “D3 –D4 ETAPA II” .-**

UBICACIÓN: BARRIOS SANTA ANA, BANCARIO, JUAN PABLO II, DOCENTE SUR Y OTROS BARRIOS DE LA ZONA SUDOESTE DE LA CIUDAD DE SALT A. .

PRESUPUESTO OFICIAL: \$435.280.682,99 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Doscientos Ochenta Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 99/100). -

PRECIO DEL PLIEGO: \$435.280,68 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochenta con 68/100.). -

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 30/07/2026, ***el mismo podrá ser adquirido desde la página web www.municipalidadesalta.gob.ar***

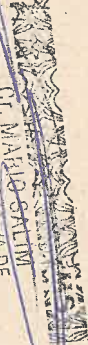
BANCO MACRO

- CUIT: 30-58558353-3
- CUENTA: 3-100-0004000999-3 – RECURSOS PRESUPUES.
- CBU: 2850100-63000040009993-3
- DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY Nº 1250
- CÓDIGO POSTAL: 4400

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE SOBRES: 05/08/2026 – Hora 09:00. -

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas sito en el Centro Cívico Municipal – Avda. Paraguay Nº 1240; el día **05/08/2026 a hs. 09:00. -**

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del **30/07/2026** en la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas y/o en la página web de la Municipalidad de Salta, www.municipalidadesalta.gob.ar –


Ct. MARIO SALTINI
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALT A

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

EXPEDIENTE N°: 044764-SO-2026. -

OBRA: BACHEO CON HORMIGÓN Y ADOQUIN EN ZONA SUDOESTE "D3-D4 ETAPA II. -

UBICACIÓN: BARRIOS SANTA ANA, BANCARIO, JUAN PABLO II, DOCENTE SUR Y OTROS BARRIOS DE LA ZONA SUDOESTE DE LA CIUDAD DE SALTA. -

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: ALCANCE DEL PRESENTE PLIEGO. -

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, establece las condiciones, para todos los procedimientos de selección de contratistas, que tengan por objeto, la ejecución de obras a través de la Secretaría de Obras Públicas, todo ello en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 8072 Sistema de Contratación de la Provincia de Salta y del Decreto reglamentario Municipal N° 087/21, normativas, modificatorias, complementarias y aplicable en materia de Obra Pública. -

Los procedimientos de contratación que se lleven adelante, el contrato firmado entre las partes y la ejecución de las obras, así como los derechos y obligaciones de las partes, se regirán por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, complementándose con las disposiciones de los Pliegos de Condiciones Generales. Memoria Técnica y Anexos complementarios de cada contratación en particular, las cuales podrán complementar y aclarar las aquí contenidas. -

El presente Pliego y demás documentación del legajo técnico de la obra, complementan la Ley N° 8072 - Sistema de Contratación de Provincia, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, por lo que tales disposiciones legales y reglamentarias rigen situaciones no previstas en el pliego y/o legajo técnico, y son de aplicación prioritaria en los casos de divergencias o colisión normativa. En caso de silencio de los mismos, se aplicarán los Principios Generales del Derecho Administrativo. -

ARTICULO 2º: TERMINOLOGÍA. -

Las diversas denominaciones utilizadas en el presente Pliego y demás documentación del legajo de obra, poseen el siguiente significado:

ADJUDICATARIO: El oferente cuya propuesta ha sido aceptada por acto formal de LA AUTORIDAD CONTRATANTE, para la contratación.

ADJUDICACIÓN: El acto administrativo dictado por LA AUTORIDAD CONTRATANTE que resuelve adjudicar la prestación de los servicios, la realización de la obra o la provisión del bien, en favor de uno de los oferentes.

APODERADO O REPRESENTANTE: Toda persona designada por el oferente o adjudicatario, como representante.

AUTORIDAD CONTRATANTE: El Departamento Ejecutivo Municipal por sí o a través de cualquiera de sus órganos desconcentrados a los cuales el D.E.M. hubiese atribuido el ejercicio de esas competencias.

CIRCULARES O NOTAS ACLARATORIAS: Las resoluciones o disposiciones de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto o contenido del Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, ya sea como consecuencia de consulta


Ct. MARCO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

formulada por algún oferente o por decisión propia de esta Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas.

CONTRATO: Instrumento que la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas notificará al ADJUDICATARIO conteniendo el acuerdo base para la ejecución del objeto y que será suscripto por las partes.

CONTRATISTA: El adjudicatario una vez suscrito el Contrato.

DEM: Departamento Ejecutivo Municipal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades de la obra, servicios, compra o el objeto del procedimiento.

FECHA DE INICIO: Fecha fijada por el Contrato para iniciar su ejecución.

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de la Ciudad de Salta.

OFERENTE: Los interesados en participar en el procedimiento y que concurren formulando propuestas.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS: Órgano rector del sistema de contrataciones.

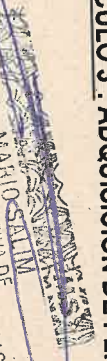
PRECIO: Es el valor económico total que el oferente propone para ejecutar el objeto contractual, expresado en dinero y sometido a las reglas del pliego y del régimen de contrataciones.

PRECIO VIL: Es un precio manifestamente desproporcionado, tan bajo respecto del valor real del objeto, que revela una afectación a la igualdad, la concurrencia o la seriedad de la oferta, dicha desproporción compromete la validez o razonabilidad del procedimiento, poniendo en riesgo el cumplimiento de las obligaciones del oferente o de las condiciones exigidas en la memoria técnica (o documento que haga sus veces) o llevar a sospechar la intención de retrasar u obstaculizar el examen de las demás ofertas y el cumplimiento de los fines de la contratación.

OFERTAS ALTERNATIVAS: Se entiende por oferta alternativa, a aquella que, cumpliendo con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrece una solución técnica o económica distinta a la oferta base, permitiendo mejorar precios, calidades o plazos, brindando opciones para optimizar la contratación. Es la que todo licitador puede presentar, además de la oferta básica y obligatoria ajustada a los Pliegos de Condiciones, conteniendo su propio proyecto, con la documentación técnica que la avale.

OFERTAS VARIANTES: Se entiende por oferta variante, a aquella que modificando el Pliego ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del Pliego. La oferta variante se presenta además de la oferta básica que cumple estrictamente lo solicitado por el Pliego.

ARTÍCULO 3º: ADQUISICIÓN DE PLIEGOS. -


Ct. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTÁ

Los pliegos podrán ser consultados en la página web de la Municipalidad de Salta, www.municipalidadesalta.gob.ar, **a partir del día 30/07/2026**. Para su compra mediante transferencia deberá tener en cuenta los siguientes datos:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

- BANCO MACRO
- CUIT. N°: 30-58558353-3
- CUENTA: 3-100-0004000999-3 – RECURSOS PRESUPUES.
- CBU: 2850100-63000040009993-3
- DOMICILIO: AVDA. PARAGUAY N° 1250
- CÓDIGO POSTAL: 4400

ARTÍCULO 4º: APERTURA. -

La apertura de los sobres se efectuará en la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Avda. Paraguay N° 1.240 – CCM, el día **05/08/2026** – Hora: 09:00 o subsiguiente si éste fuera feriado o declarado inhábil.

ARTÍCULO 5º: PRESUPUESTO OFICIAL. -

El presupuesto oficial de la presente obra asciende a la suma de **\$435.280.682,99 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Doscientos Ochenta Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 99/100).** -

ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. -

Salvo indicación expresa de los Pliegos de Condiciones Particulares, los procedimientos de Adjudicación Simple, Licitación Pública o Contratación Abreviada se realizan por el sistema de apertura única.

A tal fin el oferente deberá presentar en un sobre o paquete cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse lo que se da a llamar **Sobre Cobertura** el cual contendrá en su interior 2 sobres. El sobre N°1, **Antecedente** con la documentación correspondiente solicitada en el pliego, debidamente detallada; y sobre N°2, **Propuesta** con la oferta económica.

El Sobre Cobertura deberá llevar como única leyenda la identificación de la Contratación por Adjudicación Simple, Abreviada o Licitación Pública.

Cuando la Memoria Técnica o Pliego especifiquen Formulario Propuesta para la presentación de las ofertas o partes de las mismas, las propuestas deberán presentarse en este o copia del mismo.

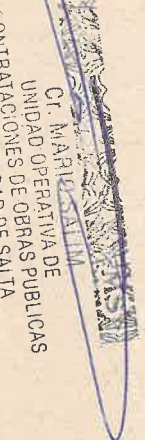
La documentación del sobre **N° 2, Propuesta**, la Oferta Económica deberá presentarse por duplicado identificado con sello Original y Duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá el ejemplar señalado como original.

Si el oferente considera necesario realizar algún tipo de aclaración, deberá quedar asentada por escrito en el mismo formulario de Propuesta, no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar a dicho precio.

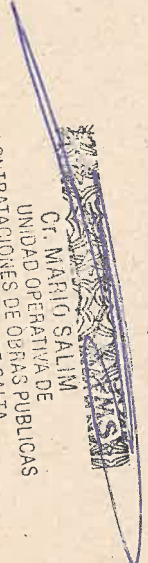
Todo ello sin perjuicio de la posibilidad del Oferente de proponer "Propuesta Alternativa" por separado y siempre acompañado a la propuesta conforme el objeto de la contratación.

Los incumplimientos de estas normas de presentación podrán ser causal de desestimación de la oferta con posterioridad al acto de apertura según criterio de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

ARTÍCULO 7º: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1. -
ANTECEDENTES:


C.T. MARIA SALMI
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

- a) Deberá completar el formulario que se adjunta como ANEXO I del presente Pliego de Condiciones. -
- b) Certificado definitivo o en trámite de Regularización Fiscal (SG) emitido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta. -
- c) Certificado de Regularización Fiscal (F500) emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, definitivo o en trámite. -
- d) Cuando se trate de dos o más empresas asociadas, se deberá presentar el Certificado de Inscripción de cada una de ellas y testimonios autenticados del Instrumento que las vincula jurídicamente para este acto, y en caso de no estar instrumentada la relación, declaración jurada de ambas, asumiendo la responsabilidad solidaria para todos los efectos, con expresa renuncia de todas y cada una de ellas al derecho de excusión. Cada empresa deberá cumplir los requisitos del Pliego. -
- e) Constancia de Inscripción Definitiva en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta, o en su defecto la Constancia Provisoria para la obra en cuestión, la cual deberá indetectiblemente ser gestionada con anterioridad al acto de apertura. -
- f) Comprobante de transferencia bancaria por compra de Pliego (el pago debe efectuarse indetectiblemente con carácter previo a la apertura de sobres). -
- g) El oferente garantizará su oferta, mediante dinero en efectivo, cheque certificado, fianza o aval bancario de entidad local, nacional o internacional, con afectación de créditos públicos, o seguro de caución, la garantía se presentará de la siguiente forma:
- **de la oferta** por un importe equivalente al **cinco por ciento (5,00%) del valor del presupuesto oficial**, en el sobre de presentación conjuntamente con la propuesta. En el caso de utilizarse la alternativa de doble sobre, en el que contenga la propuesta económica. La garantía por pagaré será aceptada como garantía de mantenimiento de la oferta (con su correspondiente sellado de Ley), pero no será válida como garantía de ejecución contractual ni contra cauteía.
 - **la de adjudicación** por un **cinco por ciento (5,00%) del valor total del monto adjudicado**. Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles de haber recibido la comunicación de la adjudicación, o en su caso previo a la firma del contrato o emisión de la orden de compra. Vencido el mismo, la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas deberá intimar, por cualquiera de los medios de comunicaciones establecidos en la Ley 8072 o en la presente reglamentación, a su cumplimiento por igual plazo o el que se establezca al efecto. Vencido dicho plazo, la autoridad competente podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento.


Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTÀ

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA			
BANCO MACRO			
CUIT:	30585563533	SUC	100
CUENTA:	3-100-0004011207-5 - DEPÓSITO DE GARANTÍA		
CBU:	2850100-63000040112075-1		
DOMICILIO:	AVDA. PARAGUAY Nº 1250		
CÓDIGO POSTAL:	4400		

h) Antecedentes de obras, servicios o proveedurías similares de la firma, con certificación de los organismos comitentes correspondientes. En caso de antecedentes emitidos por Entidades externas a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, deberán contar con la **certificación por escribano**. -
Si el oferente de la presente contratación se tratase de una U.T.E., cada uno de los integrantes de la misma deberán contar con obras que incluyan al menos el 50% de cada uno de los requisitos mínimos exigibles detallado en este inciso. -

i) Memoria Técnica, Pliegos de Condiciones Generales y Particulares; y Nota Aclaratoria, si la hubiere, debidamente firmada en todas sus fojas por el proponente y su asesor técnico. -

j) Deberá presentar acreditación o declaración jurada de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Alimentarios, implementado por Ley N° 7411. -

k) Deberá presentar el Formulario 931 emitido por ARCA correspondiente al último periodo vencido, junto con la nómina de empleados con nombre completo y DNI. -

l) Deberá presentar Declaración Jurada o Nota de no encontrarse incurso en las incompatibilidades para ofertar y contratar previstas en el Art. 32 de la Ley N° 8.072 y Art. 43 del Dcto. Reglamentario N° 087/2021.-

m) Certificado de habilitación en la matrícula del Asesor Técnico, emitido por el Consejo/Colegio Profesional correspondiente. -

n) Certificado de Inscripción y Capacidad (o Certificado provisorio al momento de la presentación de sobres) en el Registro de Contratistas de Obras Públicas emitido por la Unidad Central de Contrataciones perteneciente al Gobierno de la Provincia de Salta. En caso que la Oferta fuese presentada por un agrupamiento de empresas, cada una de ellas deberá cumplir con el 100% del monto requerido de capacidad. **(Certificado por Escribano)**. -

o) Deberá presentar Declaración Jurada del equipo mínimo disponible detallado en la Memoria Técnica. -

Las observaciones y/o impugnaciones correspondientes al acto de apertura de las ofertas, podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la apertura. -

En los casos de los incisos **b), c) y e)** se admitirá la presentación de la constancia que acredite la solicitud de los citados certificados, debiendo acreditarse la certificación definitiva con anterioridad a la emisión de la orden de la compra o firma del contrato y dentro del plazo que se le otorgue. En caso de no incorporarse dicha documentación dentro del plazo establecido la oferta será rechazada.

La falta de cumplimiento de los incisos **f), g), i)** dará lugar al desistimiento de la Propuesta/Oferta.

Toda documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada.

A falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos estipulados, ut-supra, se otorgará al oferente y/o representante un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado podrá dar lugar a que se desestime la propuesta.-

CONTENIDO DEL SOBRE N°2

PROPUESTA:

a) El Oferente cotizará su Propuesta por duplicado, tomando como modelo el Formulario Propuesta. Cuando se presenten alternativas, éstas serán adjuntadas a la oferta básica del Formulario Propuesta.

El oferente **DEBERÁ COTIZAR CON VALORES CORRESPONDIENTES AL MES EN CURSO DEL DÍA DE LA APERTURA DE SOBRES**, periodo que será tomado como mes base de la oferta y de la oferta alternativa si la hubiere. -

b) Planilla de Análisis de Precios Unitarios por ítems y planilla Resumen. -

c) Plan de Trabajo que incluya todos los ítems presupuestados expresados en un gráfico de barras por el Método de Gantt y su correspondiente Curva de Inversiones expresada en porcentaje de ejecución de obra. -

La falta de cumplimiento con los incisos **a), b) y c)** dará lugar a la desestimación de la oferta; en caso de defectos no sustanciales que no afecten aspectos determinantes tales como precio, cantidad y Análisis de Precios Unitarios, se otorgará al Oferente y/o representante un plazo para su corrección no mayor a 2 (dos) días hábiles siguientes al Acto de Apertura. -

OBSERVACIÓN:

EN CASO DE QUE LA CONTRATACIÓN SEA PARA EL ALQUILER DE MAQUINARIAS DE EQUIPOS VIALES, ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS, ASFASOL, MATERIAL ASFÁLTICO, MATERIAL BITUMINOSO, MEMBRANA GEOTEXTIL Y COMPRAS EN GENERAL, SE SOLICITARÁ EN UN ÚNICO SOBRE, LOS SIGUIENTES INC.: a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), l) Y FORMULARIO PROPUESTA POR DUPLICADO. -

ARTÍCULO 8º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS. -

El mantenimiento de las propuestas será de 60 (sesenta) días hábiles a partir de la fecha de apertura de los sobres. Si el o los oferentes no hacen una presentación por escrito confirmando la finalización del plazo de mantenimiento de las ofertas, se tendrán las mismas por renovadas automáticamente por el mismo plazo. -

ARTÍCULO 9º: INFORME COMISIÓN TÉCNICO EVALUADORA. -

El informe estará a cargo de una Comisión; la cual será designada por la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, quienes tendrán la responsabilidad del análisis y evaluación de las propuestas, calificarán las mismas y recomendarán la resolución a adoptar conforme a la propuesta que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta los criterios que se establezcan en el Pliego de Condiciones Particulares (Precio, solvencia económica, antecedentes, capacidad operativa, etc.). La Comisión no solo deberá aconsejar respecto a la propuesta más conveniente, sino que determinará el orden de prelación de todas las ofertas válidas presentadas, prelación que será tenida en cuenta ante el supuesto de que la mejor oferta no pudiese ser adjudicada. El informe tendrá carácter de no vinculante. -

Producido el informe técnico, éste se informará al Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, quien notificará el mismo a la totalidad de los oferentes. -

ARTÍCULO 10º: ADJUDICACIÓN. -

Vencido el plazo para observar o impugnar el Informe Comisión Técnico Evaluadora (Dicamen de Preadjudicación), la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas dictará el acto administrativo de

adjudicación, que recaerá en la oferta más conveniente, en el cual dejará constancia expresa de los fundamentos por los que adopta su decisión, instrumento que será notificado a todos los oferentes que participaron en el procedimiento de contratación.

Las adjudicaciones se harán por el total ofertado, que se comunicará al interesado dentro del plazo de mantenimiento de la oferta y se formalizará con la entrega de la Orden de Compra.

En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de los 2 (dos) días de recibida sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada.

En caso de igualdad de ofertas, se invitará a los oferentes a mejorar las mismas en un plazo de 2 (dos) días hábiles. -

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES. -

Los actos administrativos dictados en los procedimientos de contratación podrán ser impugnados mediante la interposición de los recursos preceptuados por las normas que reglen la materia, conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo del Municipio de la Ciudad de Salta, Ordenanza 16.489. -
El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto administrativo. Los recursos no tendrán efecto suspensivo y podrán tramitarse por cuerpos separados. -
Como requisito de admisibilidad debe acompañar comprobante de depósito efectuado en tesorería municipal por un importe equivalente al **0,5% (cero comas cinco por ciento)** del presupuesto oficial, el que será devuelto únicamente en caso de resolución favorable al impugnante. -

ARTÍCULO 12º: CARTELERIA. -

Es obligatoria la colocación de carteles de obra en la forma y dimensiones que se determinen en la Memoria Técnica, al iniciarse la misma. -

La fabricación deberá efectivizarse, por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, como así también a través de la Escuela de Emprendedores. -

Los costos serán soportados por la empresa adjudicataria y ejecutados por administración. -

La Repartición establecerá en cada caso el emplazamiento de los Carteles de la Obra, de manera que los mismos tengan una ubicación que facilite su lectura por el público.

ARTÍCULO 13º: RECEPCIONES PROVISORIAS PARCIALES. -

Para la presente obra no se aceptarán recepciones provisorias parciales. -

ARTÍCULO 14º: FORMA DE PAGO. -

La **SUBSECRETARÍA DE FINANZAS** tendrá la facultad de definir la modalidad de pago y autorizar anticipos financieros si lo considera necesario. La Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago para esta contratación: **30% de Anticipo Financiero sobre el total de la obra – Saldo: 30% contado – 35% a 30 días – 35% a 60 días c/cada certificación y Factura conformada.** -

ARTÍCULO 15º: REDETERMINACION DE PRECIOS. -

La Ley por la que se registró el Contrato, es la Ley de Contrataciones de la Provincia N°8.072, Decreto Reglamentario Municipal N°87/21, por lo cual, en virtud del Art. 49 Ley N°8.072, para las posibles Redeterminaciones de Precios se aplicará el Decreto N°1.170/03, modificado por el Decreto N°3.721/13, adhiriendo la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a través del Decreto Reglamentario N°190/06. -

ANEXO I
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
TEL. 0387-4160900 – Int. 1557
AV. PARAGUAY N° 1240 - SALTA CAPITAL (4400)

Datos de la Contratación

Expte. N° _____
Contratación por Adjudicación Simple N° _____
Obra: _____

Monto de la Obra: \$ _____

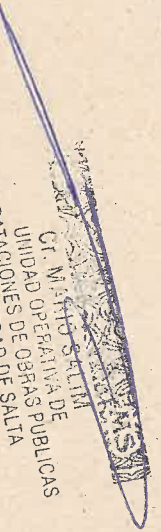
Datos de la empresa

N° de Cuit: _____
Nombre o Razón Social: _____
Domicilio legal: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Apellido y Nombre del Asesor Técnico: _____
N° de Matricula del Asesor Técnico: _____

Datos del Presentante (titular y/o apoderado)

Apellido y Nombre: _____
N° de D.N.I.: _____
Carácter del presentante: _____

“En carácter de **Declaración Jurada** y como presentante de la documentación requerida, declaro **NO** estar incurso de las prohibiciones establecidas dentro del Art. 32 de la Ley N° 8072 y su reglamentación; como así mismo, toda la documentación que se presenta en este acto es fiel, verdadera y real”. -
Salta, _____ de _____ del 2026.


CT. MARIO SALTA
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Firma y sello del presentante.